

**ANDESIA ECUADORS.A.****B. BASE DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES:** (Continuación)

Cuentas por cobrar a clientes y relacionadas: Se originan en el giro ordinario del negocio de la Compañía, esto es, por la importación, comercialización y distribución de toda clase de químicos, aluminio y sus derivados. Se reconocen como corrientes pues son exigibles en menos de doce meses. Las cuentas por cobrar relacionadas se originan por préstamos con su compañía relacionada Andesia Perú S.A.C., otorgado para capital de trabajo.

Cuentas por pagar a proveedores: Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio y no devengan intereses. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Obligaciones con relacionadas: Se originan principalmente por las compras de aluminio y químicos.

Otras obligaciones corrientes: Comprenden obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Inventario: Se mide al menor entre el costo y el precio estimado de venta menos los costos respectivos de vender. El costo de inventarios se determina por el método del promedio ponderado. Al cierre de cada período contable, se evalúa el posible deterioro de los inventarios; en caso de existir pérdidas, se reconocen en los resultados del período.

Propiedad y equipos: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción, se capitalizan.

La vida útil estimada de propiedad y equipos es como sigue:

<u>Tipo de activo</u>	<u>Vida útil en años</u>
Edificio	20
Muebles y enseres	10
Equipos de computación	3
Equipos de oficina	10

El gasto por depreciación de la propiedad y equipos se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de propiedad y equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

La Administración no estableció un valor residual al costo de la propiedad y equipos, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil, no es significativo.

**ANDESIA ECUADORS.A.****B. BASE DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES: (Continuación)**

Propiedad de inversión: Comprende el edificio ubicado en el Parque Empresarial Colón en la ciudad de Guayaquil, adquirido por la Compañía. Esta propiedad se tiene para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos o su venta en el curso ordinario de los negocios.

Se contabilizó inicialmente al costo, que comprende el precio de compra y todos los gastos directamente atribuibles a la adquisición del edificio, tales como los gastos legales, representación, asesoría, impuestos a la transferencia de la propiedad, etc., tal como indica el párrafo 16.5. Posteriormente, se mide al valor razonable y los cambios se reconocen en los resultados del periodo, según establece el párrafo 16.7, pues no es necesario incurrir en esfuerzo o costo desmedido para estimar con fiabilidad dicho valor razonable.

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Beneficios de empleados no corrientes: Comprenden las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio, que se contabilizan según estudio preparado por un perito actuarial. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el costo del servicio presente relacionado se determina en base al método de la unidad de crédito proyectada. Las provisiones se registran contra resultados del periodo.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos se contabilizan en base al método de devengado, según lo establece la Sección 23 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas- NIIF para PYMES, y se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la comercialización y distribución de toda clase de químicos, aluminio y derivados se reconocen en la medida que los productos han sido vendidos, independientemente del momento en que se produzca el cobro en efectivo o financiamiento derivado de ello.

Costos y gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

**ANDESIA ECUADOR S.A.****B. BASE DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES:** (Continuación)

Modificaciones a la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES): El IASB ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos y en muchos casos solo a unas pocas palabras de la Norma, salvo por las siguientes:

- a) Permitir una opción para usar el modelo de revelación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.
- b) Alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuesto diferidos con las NIC 12 Impuesto a las Ganancias; y
- c) Alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
- d) Incorporar un requerimiento de presentación de las propiedades de inversión en el estado de situación financiera - Elimina el requerimiento de revelar de forma comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación.
- e) Aclara que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de la operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27 - Incorpora un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral.
- f) Alinea la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

Se requiere que las entidades que informen utilizando la NIIF para PYMES apliquen las modificaciones a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Se permite su aplicación anticipada.

La administración de la Compañía estima que estas modificaciones no tendrán un impacto significativo sobre sus estados financieros.

**C. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:**

La preparación de los estados financieros adjuntos en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

**ANDESIA ECUADOR S.A.****C. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:** (Continuación)

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de activos: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Provisiones para jubilación patronal y desahucio: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

El actuario contratado por la Compañía para realizar el cálculo actuarial, utiliza la tasa de descuento, la tasa de mortalidad y de rotación al final de cada año, según lo establece la Sección 28 de las NIIF para PYMES. La tasa de descuento utilizada es el rendimiento de los bonos emitidos por el Gobierno.

Estimación de vidas útiles de propiedad y equipos sobre: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota B.

**D. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:**

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Caja	414	125
Bancos locales	(1) 53,459	12,389
	<u>53,873</u>	<u>12,514</u>

(1) Incluye principalmente US\$50,045 (US\$7,562 en el 2015) en cuenta corriente de Banco Pichincha C.A.

**ANDESIA ECUADOR S.A.****E. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:**

		<b>Al 31 de diciembre de</b>	
		<b>2016</b>	<b>2015</b>
Clientes	(1)	374,857	330,284
(-) Provisión para cuentas incobrables	(3)	38,863	10,046
		<u>335,994</u>	<u>320,238</u>

(1) Los vencimientos de cartera se detallan a continuación:

		<b>Al 31 de diciembre de</b>	
		<b>2016</b>	<b>2015</b>
Por vencer		151,860	113,161
De 0 a 30 días		53,145	37,902
De 31 a 60 días		37,041	41,510
De 61 a 90 días		6,043	29,172
Más de 91 días		126,768	108,539
	(2)	<u>374,857</u>	<u>330,284</u>

(2) Corresponde US\$116,095 (US\$94,355 en el 2015) a clientes de la Zona Norte y US\$135,095 (US\$101,742 en el 2015) a clientes de la Zona Sur, originados en la venta de aluminio, y US\$123,667 (US\$134,186 en el 2015) por la venta de químicos.

(3) El movimiento de esta cuenta fue como sigue:

		<b>Al 31 de diciembre de</b>	
		<b>2016</b>	<b>2015</b>
Saldo inicial		10,046	12,131
Provisión		2,556	
Reverso de provisión	(4)	31,030	
(-) Castigo		4,769	2,085
Saldo final		<u>38,863</u>	<u>10,046</u>

(4) Con fecha 31 de diciembre de 2015, se dio de baja US\$31,027 correspondiente a cartera que se consideró con escasas probabilidades de recuperación en el análisis efectuado por la Administración en esa fecha; ese registro se efectuó contra los resultados de ese período, ya que no se había constituido previamente ninguna provisión por dicha cartera.

Durante el ejercicio económico 2016, la Administración realizó un nuevo análisis, en el cual concluyó que, en base a nueva información disponible en esta fecha, existían razonables posibilidades de recuperar la cartera dada de baja por US\$31,027. Consecuentemente, se debitó/cargó a la cartera el monto antes mencionado y a su vez se acreditó la cuenta de resultados acumulados, esto con el fin de ajustar el gasto cargado al ejercicio económico 2015. Posteriormente, la Administración consideró que es necesario realizar una provisión para cuentas incobrables por el monto en mención, efectuando este registro con un débito a la cuenta de resultados acumulados y acreditando la cuenta de provisión. Finalmente, se reconoció el valor de US\$31,027 como gasto no deducible, aumentando el resultado acumulado al 31 de diciembre de 2016.

**ANDESIA ECUADOR S.A.****F. INVENTARIO:**

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Bodega	(1)	426,396	495,017
Mercadería en tránsito		137,696	
		<u>564,092</u>	<u>495,017</u>

(1) Incluye US\$300,107 (US\$422,688 en el 2015) de inventario de aluminio y US\$126,289 (US\$72,329 en el 2015) de químicos.

**G. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:**

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Retenciones en la fuente años anteriores		38,746	21,496
Retenciones en la fuente del período	(1)	14,730	17,249
Retenciones impuesto al valor agregado		2,384	637
Crédito tributario Impuesto a la Salida de Divisa	(2)	39,444	33,169
Crédito tributario Impuesto al Valor Agregado		16,200	9,604
Anticipo impuesto a la renta		1,523	1,523
		<u>113,027</u>	<u>83,679</u>

(1) El saldo a favor al 31 de diciembre de 2015 por US\$17,249, por concepto de retenciones en la fuente de impuesto a la renta que le fueron efectuadas por terceros durante el ejercicio fiscal 2015, fue devuelto por la administración tributaria según Resolución No. 109012017RDEV015115 de fecha 10 de febrero de 2017, más los respectivos intereses.

(2) El saldo a favor al 31 de diciembre de 2015, incluía US\$11,121 de crédito tributario generado por Impuesto a la Salida de Divisas en el año 2014, que fue devuelto por la administración tributaria mediante Nota de Crédito No. 200368 de fecha 3 de marzo de 2016. Por otro lado, mediante Resolución No. 109012017RDEV015115 de fecha 10 de febrero de 2017, la administración tributaria resolvió compensar US\$21,998 en la liquidación de Impuesto a la Renta del año 2015 de la Compañía, por concepto de crédito tributario por Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) generado en ese mismo año 2015.

**H. PROPIEDAD Y EQUIPO:**

	Saldo al 01/01/2016	Adiciones	Reclasificación	Saldo al 31/12/2016
Edificios	350,824		(350,824)	
Muebles y equipo de oficina	24,233			24,233
Equipos de computación	26,307			26,307
	401,364		(350,824)	50,540
(-) Depreciación acumulada	135,645	15,100	(108,948)	41,797
	<u>265,719</u>	<u>(15,100)</u> (1)	<u>(241,876)</u>	<u>8,743</u>

(1) El 31 de diciembre de 2016, el valor neto de edificios, que comprende una oficina, fue reclasificado a la cuenta propiedad de inversión, una vez que dicho inmueble cumple con los criterios de la NIC 40 para ser reconocida como tal (Ver Nota I).

**ANDESIA ECUADOR S.A.****I. PROPIEDAD DE INVERSIÓN:**

Corresponde a bien inmueble con un área total de 155 m2, ubicado en el Parque Empresarial Colón en la ciudad de Guayaquil, que se encuentra arrendado a terceros.

**J. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:**

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Con la administración tributaria	(1)	19,725	26,474
Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		890	
Beneficios sociales	(2)	3,763	5,394
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio (Ver Nota P)		12,313	16,015
Otros		501	3,766
		<u>37,192</u>	<u>51,649</u>

(1) Corresponde a US\$17,994 (US\$23,239 en el 2015) por impuesto al valor agregado en ventas, US\$840 (US\$2,328 en el 2015) por impuesto al valor agregado retenido en compras efectuadas durante el período y US\$891 (US\$908 en el 2015) por retenciones en la fuente de impuesto a la renta en compras efectuadas durante el período.

(2) Presenta el siguiente detalle:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Décimo tercer sueldo	383	382
Décimo cuarto sueldo	625	761
Vacaciones	2,246	3,742
Indemnizaciones	509	509
	<u>3,763</u>	<u>5,394</u>

**K. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:**

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Provisión para jubilación patronal	(1)	2,756	2,756
Provisión para bonificación por desahucio	(2)	804	804
		<u>3,560</u>	<u>3,560</u>

(1) El movimiento de la provisión para jubilación patronal fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Saldo inicial	2,756	8,454
(-) Ajustes por reversión		5,698
Saldo final	<u>2,756</u>	<u>2,756</u>

**ANDESIA ECUADOR S.A.****K. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS: (Continuación)**

(2) El movimiento de la provisión para bonificación por desahucio fue el siguiente:

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Saldo inicial	804	4,063
(-)Pagos		3,399
Ajustes por reversión		140
Saldo final	<u>804</u>	<u>804</u>

Durante el ejercicio económico 2016, la Administración de la Compañía no consideró la necesidad de realizar la provisión de jubilación patronal y desahucio, debido a la reducción de personal consecuencia de la disminución de las ventas por aspectos regulatorios.

**L. PATRIMONIO:**

**Capital social:** Representan 651,118 acciones comunes autorizadas, emitidas y en circulación, con un valor nominal de US\$1 cada una.

**Reserva legal:** De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de las utilidades líquidas y realizadas a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas futuras o para aumentar el capital.

**Reserva especial:** Fue constituida en años anteriores y es de libre disponibilidad, previa disposición de la Junta General de Accionistas.

**Reserva facultativa:** Al 31 de diciembre de 2016, la Administración resolvió reclasificar el saldo de la cuenta de aportes para futura capitalización a la reserva facultativa; esta transferencia será puesta en conocimiento de los accionistas para su aprobación definitiva.

**Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF:** Se registran los ajustes aplicados al adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) a la fecha de transición.

**Resultados acumulados:** La Ley de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que obtuvieran dentro de los cinco periodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias. En el ejercicio económico 2015 esta cuenta se utilizó para reconocer el efecto del reintegro del Impuesto a la Salida de Divisas por parte del Servicio de Rentas Internas, que se originó en ejercicios anteriores.

**ANDESIA ECUADOR S.A.****M. VENTA DE BIENES:**

	Años terminados al	
	<u>31/12/2016</u>	<u>31/12/2015</u>
Aluminios	639,366	1,099,213
Químicos	512,571	768,258
Lámina	208,509	80,561
Starpac	4,142	6,748
Escalera	1,730	13,643
Supiscina	29,352	
	<u>1,395,670</u>	<u>1,968,423</u>

**N. OTROS INGRESOS:**

Corresponde a ingresos por servicio de alquiler de oficina ubicada en el Parque Empresarial Colón.

**O. COSTO DE VENTA:**

	Años terminados al	
	<u>31/12/2016</u>	<u>31/12/2015</u>
Aluminios	520,042	834,611
Lámina	174,752	62,640
Starpac	3,908	6,307
Escalera	1,330	9,764
Tratamiento de aguas	426,249	769,842
Supiscina	25,734	
	<u>1,152,015</u>	<u>1,683,164</u>

**P. IMPUESTO A LA RENTA:**

De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

**ANDESIA ECUADOR S.A.****P. IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

Durante los ejercicios económicos 2016 y 2015, la Compañía no generó base imponible para el cálculo de impuesto a la renta.

**Q. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS:**

Los saldos con relacionadas se presentan a continuación:

Cuentas y documentos por cobrar corrientes	País	Transacción	Al 31 de diciembre de	
			2016	2015
Andesia Perú S.A.C.	Perú	Comercial	99,919	99,919
			<u>99,919</u>	<u>99,919</u>
<b>Cuentas y documentos por pagar corrientes</b>				
Andesia Corp.	EEUU	Comercial	1,017,041	799,775
			<u>1,017,041</u>	<u>799,775</u>

Las transacciones con relacionadas fueron como sigue:

Compras	País	Transacción	Años terminados al	
			31/12/2016	31/12/2015
Andesia Corp.	EEUU	Comercial	922,229	1,398,569
			<u>922,229</u>	<u>1,398,569</u>

Los miembros de la alta gerencia y demás personas que asumen la gestión de la Compañía, incluyendo al Gerente General de la Compañía, así como los accionistas que la representan, no han participado al 31 de diciembre de 2016 y 2015 en transacciones no habituales y/o relevantes.

**R. LITIGIOS LEGALES:**

A continuación se detalla los procesos judiciales en los cuales la Compañía actúa como demandante:

Juicio No.	Demandados	Estado del proceso	Cuantía US\$
0001	Aluminar V, Aluminios, Vidrios y Espejos	Se presentó cuatro demandas por cobro de cheques protestados, aún no se encuentra aceptado el trámite.	44,429
0002	Celplus S.A.	Se acordó un compromiso de pago donde la compañía demandada lo ha incumplido.	1,900
0002	Químicos y Asociados S.A Sociaquim	El proceso se encuentra actualmente en el despacho del Juez de la Unidad Judicial Civil para su revisión.	7,000

**ANDESIA ECUADOR S.A.****S. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:**

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuantas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujetos pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
  - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
  - b. El sujeto pasivo:
    - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
    - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
    - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;

**ANDESIA ECUADOR S.A.****S. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:**(Continuación)

- Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
- Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y,
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

**T. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:**

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como parte de un Grupo Económico, no deberá presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

**U. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:**

Mediante Registro Oficial Suplemento 759 de 20 de mayo de 2016, se aprobó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

Esta ley tiene por objeto la recaudación de las contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva, que comprenderá entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas. Las contribuciones solidarias establecidas fueron:

**ANDESIA ECUADOR S.A.****U. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:(Continuación)**

Sobre remuneraciones: Las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil (US\$1,000) dólares pagarán una contribución igual a un día de remuneración, conforme la siguiente tabla:

Remuneración USD		Tarifa mensual	Equivalente en días de remuneración	Número de meses de contribución
Mayor o igual a	Menor a			
1,000	2,000	3,33%	1	1
2,000	3,000	3,33%	1	2
3,000	4,000	3,33%	1	3
4,000	5,000	3,33%	1	4
5,000	7,500	3,33%	1	5
7,500	12,000	3,33%	1	6
12,000	20,000	3,33%	1	7
20,000	En adelante	3,33%	1	8

Sobre el patrimonio: Las personas naturales que al 1 de enero de 2016, posean un patrimonio igual o mayor a un millón (US\$1,000,000) de dólares de los Estados Unidos de América, pagarán la contribución del 0,90%, de acuerdo a las siguientes reglas:

- En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país; y,
- En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

Sobre utilidades: Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales y otras jurisdicciones del exterior: Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1.8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador, y sobre todo el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia, y del 0.90% del avalúo catastral del año 2016, sobre la totalidad de bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, pertenezca de manera directa a una sociedad no residente en el Ecuador que no es paraíso fiscal.

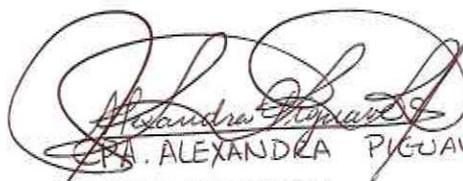
**ANDESIA ECUADOR S.A.****U. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:(Continuación)**

Según el artículo 8, las contribuciones establecidas en esta ley no cumplen con el propósito de obtener, mantener o mejorar los ingresos de los contribuyentes y en consecuencia no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los cuales el valor de dichas contribuciones exceda el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para los siguientes ejercicios fiscales, conforme a los límites y condiciones establecidas en el Reglamento.

Según la Disposición Transitoria Primera de esta misma ley, se incrementa la tarifa del IVA del 12% al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año.

**V. HECHOS SUBSECUENTES:**

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.



ALEXANDRA PIGUAVE.  
0916256894001